

RESOLUCIÓN NÚMERO 0798 DE 20 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiar de Vivienda Rural en el Municipio de Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 005 de 2023"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015,

y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º de la ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones"*.

Que, conforme lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 55 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"*

Que, el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo 1º del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 Fonvivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que, en el numeral 8 del artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 se establece que Fonvivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARÍA S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Resolución No. 0798 del 20 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiar de Vivienda Rural en el Municipio de Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 005 de 2023"

Que, los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del mismo.

Que, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

Que, de conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los hogares potencialmente beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

Que, Fonvivienda suscribió Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 005 de 2023, con el municipio de Vigía del Fuerte, La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA y la Gerencia de Servicios Públicos.

Que, en virtud de lo establecido en dicho convenio existen obligaciones reciprocas entre Fonvivienda y los municipios para postular y habilitar hogares.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL", en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1., de dicho manual.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el contrato de prestación de servicios de interventoría no. 004F-2021 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la empresa nacional promotora de desarrollo territorial, Enterritorio (221014).

Que, de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución 0536 de 2020 Fonvivienda, a través de la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural, verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural, encargada del proceso de validaciones y cruces en forma sistematizada, verifico el hogar que cumplió con los requisitos, con fechas de resultado del proceso el 5, 23, 29 de abril, 3 y 31 de mayo del 2024, para los respectivos controles de información y de calidad del proceso antes anotado.

Que, FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural y CONSORCIO VIVIENDA MURRI suscribieron contrato de obra 009F-2024 cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA

Resolución No. 0798 del 20 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiar de Vivienda Rural en el Municipio de Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 005 de 2023"

APLICACION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE EN EL CORREGIMIENTO PLAYA DE MURRÍ UBICADO EN EL MUNICIPIO VIGÍA DEL FUERTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Que, mediante acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARÍA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural, el ejecutor y la interventoría se consignó como fecha de inicio el 06 de junio de 2024 y se fijó un plazo de 14 meses de ejecución.

Que, mediante acta de reinicio N°. 1 de la suspensión No. 4 se consignó fecha de terminación 28 de febrero de 2026.

Que, en cumplimiento al artículo 33 de la Resolución 0536 de 2020, se realizó la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de Fonvivienda, la interventoría verificó y aprobó el informe técnico elaborado por el ejecutor que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que, las actividades de pre-construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el interventor mediante correo electrónico de fecha 26 agosto de 2025, informó el resultado de las actividades desarrolladas.

Que, el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020 establece las etapas del programa de Subsidio Familiar de Vivienda Rural para la asignación del subsidio, entre las cuales se encuentran los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que, la interventoría informó a través de correo electrónico con fecha del 3 de octubre del 2025, que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado, respecto de los hogares que se transcriben de la siguiente manera:

No.	N° CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	ID. HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215536	11803365	ALEXIS	ROMAÑA LEMUS	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
2	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215541	1042732031	ROSNEY	CUESTA PALACIOS	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
3	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215543	8115283	ULISES	ROMAÑA PALACIOS	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
4	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215546	11560294	CAMILO	TUNAY PIEDRAHITA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
5	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215551	11560303	JUAN ESTEBAN	GUERRERO ROMAÑA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
6	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215556	1148203578	KEIMER	CORDOBA CHAVERRA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
7	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215564	1042734063	JAMERSON	ROMAÑA PALACIOS	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
8	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215565	32196063	ANAY MARIA	PALACIO ROMAÑA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE

Resolución No. 0798 del 20 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiar de Vivienda Rural en el Municipio de Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 005 de 2023"

No.	N° CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	ID. HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
9	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215576	4855344	ALAIN	RAMIREZ ROMAÑA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
10	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215580	35555384	PABLA	PALOMEQUE MARTINEZ	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
11	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215590	1042733045	JAIRO ANTONIO	LEZCANO GUERRERO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
12	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215593	71990023	ESTANISLAO	PEREA LEMUS	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
13	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215594	1079292867	ARLEY	PEREA MOSQUERA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
14	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215596	12021737	ARNOLIS	MARTINEZ CORDOBA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
15	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215597	11792303	VICTOR	ROMAÑA HURTADO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
16	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215600	32195325	CORNELIA	ROMAÑA SERNA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
17	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215608	1001846557	DUVAN ANDRES	ROMAÑA CAICEDO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
18	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215614	8115138	MANUEL	PEREA ROMAÑA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
19	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215616	22181669	ANA GRACIELA	PEREA ROMAÑA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
20	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215618	8115789	EDUARDO	ROVIRA MARTINEZ	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
21	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215620	3532566	AQUIMILIO	MECHECHE BARRIGON	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
22	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215622	1001846706	JAIR	LEZCANO GUERRERO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
23	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215625	1042733512	YANIER	PEREA PEREA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
24	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215634	4794706	FIDEL	LEMON PALACIOS	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
25	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215635	12023919	WILIAN	ARBOLEDA VALOYES	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
26	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215637	11806040	LUIS VICENTE	MARTINEZ PALACIO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
27	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215638	4794784	CASILDO	ZEATORRES	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
28	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215642	15482520	MACEDONIO	PEREA RENTERIA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
29	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215646	15369257	ELIECER NELECIO	GUERRERO ROMAÑA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
30	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215658	8429747	WILFRIDO	CORDOBA VALENCIA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
31	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215666	11615503	JUAN EBANGELISTA	ROMAÑA PALACIOS	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
32	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215675	71377818	RAFAEL	PEREA PEREA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
33	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215677	8116098	LUIS ALFREDO	VALENZUELA MARTINEZ	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
34	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215678	1042732975	MARICEL	MARTINEZ CUESTA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
35	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	215679	32195609	EUDOCIA	GUERRERO ROMAÑA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE

Resolución No. 0798 del 20 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiar de Vivienda Rural en el Municipio de Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 005 de 2023"

No.	N° CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	ID. HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
36	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	233214	1042732930	YESIL	PALACIO VALOYE	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
37	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	233225	8115784	EVER ANTONIO	GUERRERO ALGUMEDO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
38	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	233226	3646277	MARIO	ARBOLEDA ROMANA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
39	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	233358	11794392	SILVIO	ROMANA HURTADO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
40	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	233506	4794904	FABIO	ROMANA PALACIOS	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
41	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	233507	11810631	TOMAS EMILIO	LEMUS PEREA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
42	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	233517	1001846711	HEINE	LEZCANO GUERRERO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
43	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	233520	1001847210	ANA MARIA	PEREA ASPRILLA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
44	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	233522	1042732070	JOSE ANGEL	ARBOLEDA GUERRERO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
45	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	233962	22178805	ETELVINA	MARTINEZ PALOMEQUE	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
46	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	233963	26265343	ALBA ELIZA	MARTINEZ PALOMEQUE	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
47	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	233966	1001846722	FERNEY	PALACIO VALOYE	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
48	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	233967	1042732595	LEIVYS ANDRÉS	SÁNCHEZ ROMANA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
49	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	233968	1077449194	HANSEL	PALACIO VALOYE	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
50	009F - 2024	MURRÍ 009F-2024	238575	8116097	MANUEL OTILIO	MARTINEZ PALOMEQUE	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados a la solución de vivienda para los hogares que cumplieron con los requisitos establecidos, asciende a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS (\$130.476.586,50), distribuidos de la siguiente manera: el 45,75% proviene de FONVIVIENDA, equivalente a CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS Y TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$59.693.038,32); el 38,92% corresponde a un aporte de VIVA, por un valor de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS Y CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$50.781.487,46); y el 15,33% restante, equivalente a VEINTE MILLONES DOS MIL SESENTA PESOS Y SETENTA Y UN CENTAVOS (\$20.002.060,71), proviene de la Gerencia de Servicios Públicos.

Que, los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados para Fonvivienda según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2020 con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

Resolución No. 0798 del 20 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiar de Vivienda Rural en el Municipio de Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 005 de 2023"

Que, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Vigía del Fuerte, en el departamento de Antioquia en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 005 de 2023, por un valor total de CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS (\$130.476.586,50), por unidad habitacional, cuya distribución de aportes fue esbozada en la parte considerativa del presente acto administrativo al hogar relacionado, para un total de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 6.523.829.325,00). Los subsidios por unidad habitacional están distribuidos de la siguiente forma:

- CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS Y TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$59.693.038,32), corresponden a Fonvivienda.
- CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS Y CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$50.781.487,46), corresponden a VIVA.
- VEINTE MILLONES DOS MIL SESENTA PESOS Y SETENTA Y UN CENTAVOS (\$20.002.060,71), provenientes de la Gerencia de Servicios Públicos.

En el presente acto administrativo se relacionan únicamente el jefe de hogar del núcleo familiar, no obstante, lo anterior, el Subsidio Familiar de Vivienda Rural se asigna a la totalidad del hogar en los términos y condiciones del Decreto 1077 de 2015, a saber:

#	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor SFVR	Aportes VIVA	Aportes GSP	TOTAL
1	215536	11803365	ALEXIS	ROMAÑA LEMUS	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
2	215541	1042732031	ROSNEY	CUESTA PALACIOS	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
3	215543	8115283	ULISES	ROMAÑA PALACIOS	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
4	215546	11560294	CAMILO	TUNAY PIEDRAHITA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
5	215551	11560303	JUAN ESTEBAN	GUERRERO ROMAÑA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
6	215556	1148203578	KEIMER	CORDOBA CHAVERRA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50

Resolución No. 0798 del 20 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiar de Vivienda Rural en el Municipio de Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 005 de 2023"

#	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor SFVR	Aportes VIVA	Aportes GSP	TOTAL
7	215564	1042734063	JAMERSON	ROMAÑA PALACIOS	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
8	215565	32196063	ANAY MARIA	PALACIO ROMAÑA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
9	215576	4855344	ALAIN	RAMIREZ ROMAÑA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
10	215580	35555384	PABLA	PALOMEQUE MARTINEZ	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
11	215590	1042733045	JAIRO ANTONIO	LEZCANO GUERRERO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
12	215593	71990023	ESTANISLAO	PEREA LEMUS	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
13	215594	1079292867	ARLEY	PEREA MOSQUERA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
14	215596	12021737	ARNOLIS	MARTINEZ CORDOBA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
15	215597	11792303	VICTOR	ROMAÑA HURTADO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
16	215600	32195325	CORNELIA	ROMAÑA SERNA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
17	215608	1001846557	DUVAN ANDRES	ROMAÑA CAICEDO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
18	215614	8115138	MANUEL	PEREA ROMAÑA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
19	215616	22181669	ANA GRACIELA	PEREA ROMAÑA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
20	215618	8115789	EDUARDO	ROVIRA MARTINEZ	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
21	215620	3532566	AQUIMILIO	MECHECHE BARRIGON	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
22	215622	1001846706	JAIR	LEZCANO GUERRERO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
23	215625	1042733512	YANIER	PEREA PEREA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
24	215634	4794706	FIDEL	LEMON PALACIOS	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
25	215635	12023919	WILIAN	ARBOLEDA VALOYES	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
26	215637	11806040	LUIS VICENTE	MARTINEZ PALACIO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
27	215638	4794784	CASILDO	ZEIA TORRES	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
28	215642	15482520	MACEDONIO	PEREA RENTERIA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
29	215646	15369257	ELIECER NELECIO	GUERRERO ROMAÑA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
30	215658	8429747	WILFRIDO	CORDOBA VALENCIA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
31	215666	11615503	JUAN EBANGELISTA	ROMAÑA PALACIOS	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50

Resolución No. 0798 del 20 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiar de Vivienda Rural en el Municipio de Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 005 de 2023"

#	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor SFVR	Aportes VIVA	Aportes GSP	TOTAL
32	215675	71377818	RAFAEL	PEREA PEREA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
33	215677	8116098	LUIS ALFREDO	VALENZUELA MARTINEZ	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
34	215678	1042732975	MARICEL	MARTINEZ CUESTA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
35	215679	32195609	EUDOCIA	GUERRERO ROMANA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
36	233214	1042732930	YESIL	PALACIO VALOYE	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
37	233225	8115784	EVER ANTONIO	GUERRERO ALGUMEDO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
38	233226	3646277	MARIO	ARBOLEDA ROMANA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
39	233358	11794392	SILVIO	ROMANA HURTADO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
40	233506	4794904	FABIO	ROMANA PALACIOS	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
41	233507	11810631	TOMAS EMILIO	LEMUS PEREA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
42	233517	1001846711	HEINE	LEZCANO GUERRERO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
43	233520	1001847210	ANA MARIA	PEREA ASPRILLA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
44	233522	1042732070	JOSE ANGEL	ARBOLEDA GUERRERO	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
45	233962	22178805	ETELVINA	MARTINEZ PALOMEQUE	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
46	233963	26265343	ALBA ELIZA	MARTINEZ PALOMEQUE	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
47	233966	1001846722	FERNEY	PALACIO VALOYE	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
48	233967	1042732595	LEIVYS ANDRÉS	SÁNCHEZ ROMANA	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
49	233968	1077449194	HANSEL	PALACIO VALOYE	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
50	238575	8116097	MANUEL OTILIO	MARTINEZ PALOMEQUE	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	\$59.693.038,32	\$50.781.487,46	\$20.002.060,71	\$ 130.476.586,50
TOTAL							\$ 2.984.651,91	\$ 2.539.074,37	\$ 1.000.103,00	\$ 6.523.829,325

Artículo 2. La vigencia del subsidio familiar de vivienda rural asignado al hogar relacionado en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para

Resolución No. 0798 del 20 OCTUBRE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiar de Vivienda Rural en el Municipio de Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 005 de 2023"

ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar beneficiario.

Artículo 4. Al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, que incumpla con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (www.minvivienda.gov.co), comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A. y comunicada al municipio de la referencia.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

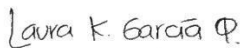
Dada en Bogotá, D.C., a los 20 OCTUBRE 2025

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado
digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.10.20
17:42:26 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA

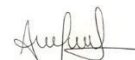
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA



Laura Katerin García Quintero
Contratista CTO 704 – 2025
SSEVR



Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
Subdirectora
SSEVR



Andrea Galezo Ospino
Contratista DIVIS



Nikola
Contratista
SSEVR



Angélica Viviana Acero Rubio
Funcionaria
SSEVR



María Camila Ramos
Contratista CTO 764 – 2025
SSEVR



Andrei Suarez
Contratista CTO 727 - 2025
SSEVR